

Se suscribieron los Convenios, para la instrumentación de préstamos en apoyo de las dos últimas líneas citadas.

En el cuadro plasmado a continuación, n.º 17, se detallan los pagos efectuados en el año 2004, como bonificación de intereses y subvención de avales, para las distintas líneas, por un importe global de 6.258.310 euros, así como de indemnizaciones por un montante de 170.220 euros.

Cuadro n.º 17:

ABONADOS CON CARGO AL CONCEPTO PRESUPUESTARIO 21.01.711A.770
Miles de euros

Línea de ayuda	Bonificación de intereses	Subvención a avales	Cofinanciación de ayudas para inversiones	Total
Incidencias Sequía 1994 y 1995	95,27			95,27
Sequía 1999	693,54	30,83		724,37
Sequía 2000	201,47			201,47
Gasóleo cofradías de pescadores	52,26			52,26
Gasóleo flota de altura y bajura	1.326,76			1.326,76
Gasóleo de agricultores	3.534,57			3.534,57
Encefalopatía espongiiforme	299,24			299,24
Pepino Almería	24,37			24,37
Total	6.227,48	30,83		6.258,31

Indemnizaciones pagadas con cargo al concepto presupuestario 21.01.711A.770

Daños a cultivos leñosos en Aragón 170,22 euros

Cuadro n.º 18:

ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PESQUERO
Millones de euros

Fuentes de financiación	2001		2002		2003		2004	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Banca Comercial	870,6	52,3	932,0	51,5	1.129,0	53,0	1.152,1	48,4
Cajas de Ahorro	666,9	40,0	748,7	41,4	851,8	40,0	1.029,7	43,2
Cooperativas	78,3	4,7	83,7	4,6	101,4	4,8	103,3	4,3
Otras fuentes	49,8	3,0	45,4	2,5	47,8	2,2	97,4	4,1
Total	1.665,6	100,0	1.809,8	100,0	2.130,0	100,0	2.382,6	100,0

2. AYUDAS PARA MEJORAR LA RENTA DE LOS AGRICULTORES

2.1. Transferencias comunitarias FEOGA-Garantía

La Política Agraria Común establece un conjunto de medidas de apoyo al sector agrario que contribuyen de forma importante a elevar la renta de los agricultores. Las transferencias efectuadas por el FEOGA-Garantía en España durante 2004 ascendieron a 6.731 millones de euros.

Distribución de los pagos por Sectores

Las ayudas a los cultivos herbáceos ascendieron a 1.824,6 millones de euros, lo que representa un 27% del total de transferencias FEOGA-Garantía.

Ordenando las ayudas a la producción por sectores, figura en primer lugar el de los cereales con 998 millones de euros y, en segundo lugar, el del aceite de oliva con 962 millones de euros.

Les siguen en orden de importancia los sectores del vacuno con 796 millones de euros en concepto de primas y medidas de apoyo por la EEB, ovino y caprino con 504 millones y las frutas y hortalizas con 443 millones.

Por retirada de tierras se pagaron 248 millones de euros, y en concepto de medidas de desarrollo rural (jubilación anticipada, medidas agromedioambientales, zonas desfavorecidas, silvicultura y repoblación forestal, etc.) las ayudas ascendieron a 507,4 millones de euros.

En el cuadro n.º 19 se desglosan las principales ayudas, considerando únicamente aquellas que están dirigidas de manera más directa a la mejora de la renta de los agricultores.

Cuadro n.º 19:

PRINCIPALES AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA RENTA DE LOS AGRICULTORES: PAGOS EFECTUADOS, CON FONDOS PROCEDENTES DEL FEOGA

Clase de ayuda	Millones de pesetas		2001		2002	2003	2004
	1999	2000	Millones de €	Millones de pesetas	Millones de €	Millones de €	Millones de €
Producción cereales	188.269,9	214.322,8	1.333,03	221.798,0	1.405,26	1.384,3	1.378
Producción tabaco	14.285,2	21.812,5	94,67	15.752,5	116,44	113,4	106
Producción de arroz	4.691,1	3.904,3	20,82	3.465,1	24,12	33,3	98,3
Producción aceite de oliva	147.330,9	138.109,5	892,47	148.494,8	1.065,06	1.064,7	968,8
Producción de oleaginosas	44.352,7	60.753,5	209,65	34.883,5	148,36	151,1	146
Producción leguminosas grano	9.605,4	2.628,6	105,67	17.582,4	62,29	25,4	94,7
Producción forrajes desecados	19.672,8	21.019,5	125,66	20.908,9	136,06	138,0	146,7
Producción lino y cáñamo	8.795,5	13.204,1	8,66	1.440,4	6,04	145,6	161,5
Producción de proteaginosas	2.151,4	2.160,8	18,42	3.065,7	38,01	47,5	48
Producción de algodón	42.113,8	30.345,7	250,51	41.681,5	207,67	168,2	266,2
Retirada de tierras	38.168,6	32.445,8	267,57	44.520,7	236,56	246,0	248
Frutas y hortalizas (excepto plátano de Canarias)	45.785,1	41.098,5	140,23	31.652,0	272,53	475,3	202,10
Primas a ovino-caprino	85.098,7	74.029,4	353,39	58.798,8	528,47	496,7	512,60
Ayudas al vacuno	70.842,8	69.965,0	747,41	124.358,9	674,84	859,3	788,5
Medidas de acompañamiento de la PAC. Desarrollo Rural	41.355,8	74.213,8	471,16	78.395,4	459,50	494,6	327,2
Ayuda a la comercialización del plátano (Canarias)	16.002,6	24.216,8	136,91	22.779,3	115,41	117,0	118,6
Total	778.522,3	824.230,6	5.176,2	861.252,2	5.496,56	5.960,4	5.492,6

2.2. Indemnización Compensatoria en Zonas Desfavorecidas

Con esta ayuda anual se pretende compensar, al menos en parte, los problemas específicos de las explotaciones agrarias situadas en Zonas Desfavorecidas, bien por ser de montaña, por tener riesgo de despoblamiento o por estar afectadas por dificultades especiales que impiden un adecuado desarrollo de la agricultura y la ganadería.

De 1986 a 1988 se aplicó en las denominadas Zonas Desfavorecidas de Montaña. A partir de 1989 la cobertura de estas ayudas se amplió a otras Zonas Desfavorecidas por Riesgo de Despoblamiento.

Durante el presente período de programación 2000/2006, las indemnizaciones compensatorias a los agricultores que residen y tienen sus explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas vienen reguladas según lo que se establece en los artículos 13 al 21 del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural, y por el Reglamento 817/2004 de la Comisión, de 29 de abril, de aplicación del anterior.

En virtud de dichos Reglamentos, la Indemnización Compensatoria pasó a ser financiada por la Sección Garantía del FEOGA, no pudiendo sobrepasar la financiación de dicha Sección, de conformidad con el Reglamento (CE) 1260/99, del Consejo, de 21 de junio, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, el 75% de la cuantía total en las Regiones Objetivo 1 y el 50% en las Regiones Fuera de Objetivo 1. En el caso de España, la financiación FEOGA alcanza estos máximos permitidos por la normativa comunitaria.

El Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento en España (excepto Navarra y País Vasco), que incluye la medida de Indemnización Compensatoria en Zonas Desfavorecidas, fue aprobado por Decisión de la Comisión C (2000) 3549, de 24 de noviembre de 2000, y ha sido modificado, sucesivamente, por las Decisiones de la Comisión C (2001) 4739, de 20 de diciembre de 2001, y C (2003) 2947, de 5 de agosto.

En virtud de las competencias estatales, la normas básicas que regulan estas ayudas, conjuntamente con el resto de las medidas de acompañamiento: cese anticipado, medidas agroambientales y forestación de tierras agrarias, vienen recogidas en el Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, y en los Reales Decretos que modifican algunos aspectos del anterior, 708/2002, de 19 de julio y 172/2004, de 30 de enero.

El *cuadro n.º 20* detalla, por Comunidades Autónomas, el número de municipios, con indicación de su superficie, que pueden beneficiarse de esta medida.

Cuadro n.º 20:

ZONAS DESFAVORECIDAS QUE PERCIBEN LA INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA

Comunidad Autónoma	Superficie Comunidad Autónoma (1)	Montaña			Despoblamiento			Dificultad especial (2)	Total		
		N.º municipios	Miles ha	% sobre (1)	N.º municipios	Miles ha	% sobre (1)		N.º municipios	N.º municipios	Miles ha
Andalucía	8.727	346	3.765	43,1	151	2.017	23,1	48	544	6.237	71,5
Aragón	4.765	288	2.021	42,4	252	1.389	29,2	5	545	3.490	73,2
Principado de Asturias	1.057	60	899	85,1	0	0	0	4	64	963	91,1
Illes Balears	501	19	103	20,6	0	0	0	0	19	103	20,6
Canarias	724	43	282	39,0	0	0	0	32	75	540	74,6
Cantabria	529	63	406	76,7	0	0	0	3	66	434	82,0
Castilla-La Mancha	7.923	338	2.637	33,3	473	4.229	53,4	9	819	7.131	90,0
Castilla y León	9.419	735	3.934	41,7	1.428	5.174	54,9	2	2.165	9.132	97,0
Cataluña	3.193	274	1.309	41,0	66	250	7,8	10	349	1.704	53,4
C. Valenciana	2.331	157	770	33,0	46	407	17,5	0	203	1.177	50,5
Extremadura	4.160	78	583	14,0	282	3.150	75,7	-	367	3.868	93,0
Galicia	2.943	113	1.298	44,1	89	925	31,4	0	202	2.223	75,5
C. de Madrid	800	62	237	29,6	3	12	1,5	0	65	249	31,1
Región de Murcia	1.132	2	181	16,0	10	306	27,0	0	12	487	43,0
C. Foral de Navarra	1.042	140	528	50,7	64	209	20,1	0	204	737	70,7
País Vasco	726	209	605	83,3	6	30	4,1	0	215	635	87,5
La Rioja	503	72	273	54,3	0	0	0	0	72	273	54,3
Totales	50.475	2.999	19.831	39,3	2.870	18.098	35,9	120	5.986	39.383	78,0

(*) La superficie en dificultades especiales es de 1.454 (000 ha).

Las principales características de la Medida en la campaña 2004 son las siguientes:

- Su aplicación se realiza en las Zonas Desfavorecidas de Montaña, por Riesgo de Despoblamiento y por Dificultades Especiales que figuran en el anejo 9.1.1 del Programa de Medidas de Acompañamiento.
- Se establecen los siguientes módulos para la cuantificación económica de la Indemnización Compensatoria: 75 euros por hectárea de superficie indemnizable (SI) en Zonas Desfavorecidas de Montaña 45 euros por hectárea en Zonas Desfavorecidas por Despoblamiento, y 120 euros por hectárea en Zonas con Dificultades Especiales.
- La indemnización compensatoria mínima por explotación es de 300 euros y la máxima de 2.000 euros.
- Los mecanismos de cálculo previstos en la normativa permiten homogeneizar la superficie de la explotación en la forma de superficie indemnizable (SI), que tiene en cuenta las superficies forrajeras y las características de las superficies de cultivo.
- Se aplican a las SI resultantes de las explotaciones unos coeficientes de reducción en función de su tamaño y de la renta fiscal declarada por el titular de la explotación.

Los datos del ejercicio FEOGA 2004 se recogen en el *cuadro n.º 21*:

Cuadro n.º 21:

INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA. PAGOS DEL EJERCICIO FEOGA 2004
Euros

Comunidad Autónoma	Beneficiarios	Importe			
		FEOGA	MAPA	C.A.	Total
Andalucía	9.075	6.874.805,21	1.145.800,87	1.145.800,87	9.166.406,95
Aragón	9.037	5.024.780,87	2.512.390,44	2.512.390,44	10.049.561,74
Principado de Asturias	5.964	7.396.515,46	1.232.752,58	1.232.752,58	9.862.020,61
Illes Balears	20	18.681,86	9.340,93	9.340,93	37.363,72
Canarias	1.139	760.234,61	126.705,77	126.705,77	1.013.646,15
Cantabria	2.597	1.504.733,90	250.788,98	250.788,98	2.006.311,87
Castilla-La Mancha	3.027	3.531.359,30	588.559,88	588.559,88	4.708.479,07
Castilla y León	33.539	25.301.805,93	4.216.967,66	4.216.967,66	33.735.741,24
Cataluña	16.497	19.917.552,31	3.319.592,05	3.319.592,05	26.556.736,41
C. Valenciana	6.297	2.511.927,76	1.255.963,88	1.255.963,88	5.023.855,52
Extremadura	9.462	9.385.553,02	1.564.258,84	1.564.258,84	12.514.070,69
Galicia	15.237	11.748.728,15	1.958.121,36	1.958.121,36	15.664.970,87
C. de Madrid	490	387.427,16	193.713,58	193.713,58	774.854,32
Región de Murcia	253	239.970,31	119.985,16	119.985,16	479.940,62
La Rioja	809	740.697,85	123.449,64	123.449,64	987.597,13
Total	113.443	95.344.773,70	18.618.391,60	18.618.391,60	132.581.556,91

El número total de pagos realizados durante el ejercicio FEOGA 2004 (*) en el conjunto del territorio abarcado por el Programa fue de 113.443, por un importe total de 132.581,6 miles de euros. Estos pagos corresponden a expedientes tanto de la campaña 2004 como otros que, por diversas

(*) El ejercicio FEOGA se inicia el 16 de octubre de cada año y termina el 15 de octubre del año siguiente. Fuente: Base Central de Datos del FEGA (BDC).

circunstancias como son los programas de controles, estaban pendientes de pago de campañas anteriores.

Por lo que se refiere concretamente a la campaña del año natural 2004 (**), los expedientes aprobados ascendieron a la cantidad de 132.806, siendo la superficie de actuación de 8,19 millones de hectáreas y los fondos comprometidos de 126,2 millones de euros, de los que 90,4 fueron aportados por el FEOGA y el resto (35,8), a partes iguales por las CC.AA. y el MAPA. Este incremento producido se debe, fundamentalmente, no a que se haya incrementado el número de solicitudes anuales, sino al pago de expedientes de años anteriores durante el último trimestre de 2004.

3. FISCALIDAD AGRARIA

Las normas más importantes que afectan a la fiscalidad de 2004 son las siguientes:

- 1.^a Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2004.
- 2.^a Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- 3.^a Ley 2/2005, de 15 de marzo por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los incendios e inundaciones en las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Andalucía, La Rioja, Comunidad Foral de Navarra y Comunidad Valenciana.
- 4.^a Orden Hac/3313/2003, de 28 de noviembre, por la que se desarrollan para el año 2004, el régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 5.^a Orden EHA/1635/2005, de 2 de junio, por la que se reducen para el período impositivo 2004 los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

3.1. Impuestos Directos

En relación con el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, la Orden HAC/3313/2003, de 28 de noviembre, recoge los aspectos más relevantes que con carácter general se aplican al ejercicio 2004, en el régimen de estimación objetiva.

Se mantienen para 2004 los índices de rendimiento neto, así como la reducción en dicho rendimiento del 35% de los gastos en gasóleo agrícola, necesario para el desarrollo de las actividades agrarias, para paliar el efecto del alza del precio del gasóleo agrícola.

3.2. Impuestos Indirectos: IVA

En este epígrafe, únicamente cabe reseñar que la Orden de HAC/3313/2003, de 28 de diciembre, mantiene para 2004 las reducciones en los porcentajes para el cálculo de las cuotas trimestrales del IVA en el régimen simplificado, para diversas actividades ganaderas, como medida para paliar los efectos del incremento en el precio del gasóleo.

(**) Fuente: Informe de Ejecución y Seguimiento del Programa de Medidas de Acompañamiento del año 2004.